Dirección Nacional de Transporte

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

000017

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE	ORDEN DE COMPRA	O.C. N° 07/2021

Nivel de Entidad:	23- ENTES AUTONOMOS Y AUTARQUICOS	Fecha de Emisión:	16 AGO 2021
Entidad:	11 - DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE		
Unidad Compradora (Código SICP)	1313 UOC - DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES		
ID del Llamado:	392.112	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE CONOS DE SEÑALIZACION			
Proveedor:	OLIVA COMERCIAL INSUMOS & SERVICIOS	RUC:	1722347-4

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
		ADQUISICIÓN DE CONOS DE SEÑALIZACION						
1	1	Adquisición de CONOS DE SEÑALIZACION conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo C de la Carta de Invitacion	Unidad	QRUBER	CHINA	200	80.000	16.000.000
							TOTAL	16.000.000

SON GUARANÍES: **DIECISÉIS MILLONES**

VIGENCIA DEL CONTRATO: Desde: **La firma de la Orden de compra** Hasta: **El cumplimiento total de las obligaciones**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Será de (05) cinco días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA: SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE - **DPTO. DE DISTRIBUCION**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.

Anticipo: **(No)** Porcentaje:---------- [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de la: DIRECCION DE ADMINISTRACION

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del valor total de la Orden de Compra.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones tecnicas y criterios de sustentabilidad declarado en su oferta bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas.-

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	0	390	30	1	99	16.000.000
							Total:		16.000.000

Recibido 23/08/21

INSUMOS Y SERVICIOS OLIVA COMERCIAL

FIRMA PROVEEDOR

FIRMA POR DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Abg. Juan José Vidal Benítez Director General de Transporte DINATRAN

FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Lic. Marlene Rojas Soria Directora General Dirección General de Administración y Finanzas DINATRAN